

**ANEXO  
TEMPORADAS OFICIALES A.U.F.**

**(ACTUALIZADA CONFORME A LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DEL 25/01/2018)**

**I. Liga Profesional de Primera División.**

**Temporada 2018 y siguientes.**

**Art. 1º)**

A partir de la temporada 2017 inclusive, las temporadas oficiales deberán estar comprendidas entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, y estará constituida por la disputa del Campeonato Uruguayo de Primera División Profesional, el cual se compondrá de los Torneos Apertura, Intermedio, y Clausura. Los títulos de la temporada serán los siguientes: Campeón Uruguayo, Campeón Torneo Apertura, Campeón de Torneo Intermedio y Campeón Torneo Clausura.

A partir de la Temporada 2018, se integrará también una Supercopa Uruguayo de acuerdo al art. 11º de este Reglamento.

**Art. 2º)**

La Copa Uruguayo estará compuesta por el Torneo Apertura, el Torneo Intermedio, y el Torneo Clausura.

Se confeccionará una "Tabla Anual" conformada de acuerdo a la suma de puntos de cada club en los tres torneos. El campeón de cada torneo será aquel que obtenga la mayor suma de puntos en cada uno de los mismos, observando en su caso las formas de desempate previstas.

El sistema de disputa de los Torneos Apertura y Clausura será el de todos contra todos, en régimen de local y visitante conforme a sorteo del fixture (el club que oficie de local en el Torneo Apertura será visitante en el Clausura).

El sistema de disputa del Torneo Intermedio será en dos series de ocho clubes cada una, las que quedarán conformadas tomando en cuenta la ubicación final de la tabla ordinaria del Torneo Apertura recién finalizado.

En todos los Torneos antedichos se adjudicarán tres puntos al club ganador, uno en caso de empate y cero punto en caso de derrota.

**Art. 3º)**

El club que se consagrare campeón del Torneo Apertura, del Torneo Clausura y también obtuviera la Tabla Anual será el Campeón de la Copa Uruguayo en disputa. El Vice-campeón, de la Copa Uruguayo será el club que hubiera obtenido el segundo lugar en la Tabla Anual.

Si un club se consagrara campeón del Torneo Apertura y también del Torneo Clausura, pero otro club obtuviera la Tabla Anual; para la obtención del título de Campeón de la Copa Uruguayo se deberán disputar entre esos mismos equipos, el siguiente régimen de partidos:

- a) Se disputarán dos partidos por puntos de 90 minutos cada uno, el equipo

que obtenga más puntos al término de la serie, se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

b) Si al término del segundo partido, en la serie existiera igualdad de puntos entre los equipos, pero uno de estos alcanzare en dicha serie una diferencia de goles a su favor, se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

c) Si al término del segundo partido de la serie, existiera igualdad de puntos y la misma diferencia de goles entre ambos equipos, se disputará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno y de no surgir un vencedor se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A. El club ganador se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

d) El club perdedor de estos partidos finales (literales a, b, y c, será el Vice-campeón de la Copa Uruguay a los efectos de las clasificaciones a las Copas Internacionales.

**Art. 4º)**

Si uno de los clubes campeones de los torneos Apertura y/o Clausura hubiera alcanzado el primer lugar en la Tabla Anual, la definición de la Copa Uruguay se realizará de la siguiente manera:

a) Se disputará un partido de 90 minutos entre estos, de mantenerse la igualdad al término del mismo, se jugará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno, de no surgir un vencedor, se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A.

b) Si el vencedor de este partido coincide con el equipo que hubiese obtenido el primer lugar de la tabla anual, se consagrará campeón de la Copa Uruguay, y el Vice-campeón será el segundo equipo mejor ubicado en la Tabla Anual.

c) Si el vencedor de este partido no coincide con el equipo que hubiese obtenido el primer lugar de la tabla anual, los mismos equipos pasarán a una serie de dos partidos de 90 minutos cada uno, por puntos. El equipo que obtenga más puntos al término de la serie de partidos, se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

d) Si al término del segundo partido, en la serie existiera igualdad de puntos entre los equipos, pero uno de estos alcanzare en dicha serie, una diferencia de goles a su favor, se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

e) Si al término del segundo partido, en la serie existiera igualdad de puntos y la misma diferencia de goles entre ambos equipos, se disputará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno y de no surgir un vencedor se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A. El club ganador se consagrará campeón de la Copa Uruguay.

f) El club perdedor de esta serie de partidos finales (literales c, d y e), será el Vice campeón de la Copa Uruguay.

**Art. 5º)**

Si los clubes campeones de los torneos Apertura y Clausura no hubieran alcanzado el primer lugar en la Tabla Anual, la definición de la Copa Uruguay se realizará de la siguiente manera:

a) Se jugará un partido de 90 minutos entre el Campeón del Torneo

Apertura y el Campeón de Torneo Clausura. De mantenerse la igualdad al término del mismo, se disputará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno, de no surgir un vencedor, se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A.

b) El club que resulte ganador del partido entre el campeón del Torneo Apertura y del Torneo Clausura, disputará hasta un máximo de dos partidos finales contra el primero de la Tabla Anual, de acuerdo al siguiente régimen:

c) Se disputarán dos partidos por puntos de 90 minutos cada uno, el equipo que obtenga más puntos al término de la serie, se consagrará campeón de la Copa Uruguaya.

d) Si al término del segundo partido, de la serie existiera igualdad de puntos entre ambos equipos, pero uno de estos alcanzare en dicha serie una diferencia de goles a su favor, se consagrará campeón de la Copa Uruguaya.

e) Si al término del segundo partido de la serie, existiera igualdad de puntos y la misma diferencia de goles entre ambos equipos, se disputará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno y de no surgir un vencedor se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen F.I.F.A. El club ganador se consagrará campeón de la Copa Uruguaya.

f) El club perdedor de estos partidos finales (literales c, d y e), será el Vice campeón de la Copa Uruguaya.

#### **Art.6º)**

##### ***Torneos Apertura y Clausura (finales).***

Si dos o más clubes igualaran en puntos en la primera posición de cada uno de los Torneos, la definición del equipo campeón surgirá de la disputa de un partido final, de acuerdo al régimen previsto en el art. 4 a) de este Anexo.

En caso que igualen en la primera posición más de dos clubes, se realizará un orden de clasificación mediante el sistema previsto en el art. 62 del Reglamento General. El primero y el segundo de los clasificados jugarán un partido final por el título de campeón, cuyo régimen de disputa es el establecido en el art. 4 a) de este Anexo.

Si existiese un campeón de Torneo Apertura o Clausura, que no hubiese clasificado a la Copa Libertadores, automáticamente pasará a ocupar el No. 2 de la siguiente Copa Sudamericana.

#### **Art. 7º).**

##### ***Torneo Intermedio.***

Finalizado el Torneo Apertura, los clubes serán ubicados en la Tabla de posiciones de acuerdo al Art. 62 del Reglamento General, salvo el Campeón de dicho torneo, el cual ingresa con el número 1) al Campeonato Intermedio. El resto de los equipos que se encuentren en posiciones de números impares integrarán la "Serie 1" (1º (Campeón Apertura), 3º, 5º, 7º, 9º, 11º, 13º, y 15º) y los que hayan obtenido posición de número par integrarán la "Serie 2" (2º, 4º, 6º, 8º, 10º, 12º, 14º, y 16º).

Cada serie se disputará en régimen de una única rueda todos contra todos, en caso de empate en cualquiera de las posiciones de las mismas, los equipos se ordenarán según lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento

General. Los ganadores de cada serie disputarán un partido final por el título de Campeón del Torneo Intermedio.

El club que oficie de local conforme al fixture preestablecido de acuerdo a las posiciones de la referida Tabla general, lo será a todos los efectos, ya sea fijación de cancha, aportación de balones y determinación del vestuario y régimen económico de los partidos.

El partido final para determinar el ganador del Torneo Intermedio, será de 90 minutos y de mantenerse la igualdad al término del mismo, se jugará un alargue de 30 minutos, en dos tiempos de 15 minutos cada uno, de no surgir un vencedor, se definirá por la ejecución de tiros penales de acuerdo con el régimen FIFA.

El partido final será fijado por la Mesa Ejecutiva de la Liga Profesional de Primera División en un escenario que no podrá ser el que utilicen como locatario ninguno de los respectivos equipos finalistas. El régimen económico del partido será el de compartir los costos y las respectivas utilidades en un 50% para cada equipo.

#### **Art. 8º)**

##### ***Tabla Anual.***

La Tabla Anual estará conformada de acuerdo a la suma de puntos que cada club hubiere obtenido en cada Tabla de los Torneos Apertura, Intermedio y Clausura. Obtendrá el primer lugar de la misma, el club que sume la mayor cantidad de puntos.

Si dos o más clubes igualaran en puntos en el primer lugar de la Tabla Anual, se disputará un partido final para definir la primera posición, entre los equipos que hayan igualado el primer lugar en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 62 del Reglamento General.

El partido final se disputará de acuerdo al régimen establecido en el art. 4 a) de este Anexo.

El resto de las posiciones igualadas de la Tabla Anual se definirán mediante la aplicación de lo previsto en el art. 62 del Reglamento General.

Para el caso excepcional de que las series del Torneo Intermedio determinaren un número de partidos diferente en cada una de ellas, a los solos efectos de la Tabla Anual se pasará a dividir los puntos obtenidos por aquellos equipos que han disputado la serie con menos partidos, por la cantidad de partidos efectivamente disputados por ese equipo (puntos sobre partidos), y luego se multiplicará por la cantidad de partidos que hubiere jugado un equipo de la otra serie. El resultado será el puntaje que habrá sumado ese equipo en el Torneo Intermedio a los efectos de la Tabla Anual. Expresamente se establece que la Tabla de descenso seguirá por el promedio (régimen común) y no le será aplicable la presente ponderación excepcional.

#### **Art. 9º)**

##### ***Norma Ordinaria sobre descenso.***

Incluyendo la Temporada 2018, y para las subsiguientes, al finalizar las mismas se determinará el descenso de tres clubes a la Liga de la Segunda División Profesional. Los cupos de descenso a la Liga de la Segunda División Profesional serán ocupados por los clubes ubicados en las tres últimas

posiciones de una Tabla de Descenso que reflejará el promedio de cada club (puntos obtenidos dividido partidos jugados) y que tomará en cuenta los partidos ordinarios (entendiendo por tales aquellos que no sean finales o desempates) de dos Temporadas, la que hubiere terminado y la inmediata anterior. El promedio resultante se tomará en cuenta en forma exacta y hasta sus milésimas (tres números después de la coma). De ser necesario, también se procederá a promediar los goles.

Los clubes que sólo hubieran disputado una Temporada en la Liga de la Primera División Profesional, únicamente promediarán los puntos obtenidos en los partidos de esa Temporada (Apertura, Intermedio, y Clausura).

En caso de producirse empate de promedios en posiciones de descenso, se procederá de la siguiente manera:

I) Si el empate fuera entre dos equipos, se disputarán dos partidos en régimen de puntos. De mantenerse la igualdad se procederá a la disputa de un tercer partido final. Si al cabo de los 90 minutos de esta final, se mantiene el empate, se procederá a disputar un tiempo suplementario de 30 minutos. En caso de mantenerse la igualdad, el vencedor surgirá mediante la ejecución de tiros penales de acuerdo al régimen FIFA.

En el segundo partido será local el club que en el campeonato donde se iguala la posición en puntos, haya registrado el mayor promedio de diferencia de goles a favor.

El tercer partido final será fijado por la Mesa Ejecutiva de la Liga Profesional de Primera División, de acuerdo con el artículo 29, lit. c) del Estatuto de la AUF.

II) Empate entre tres o más equipos, y un solo puesto de descenso en juego: Los equipos se ordenan según el Art. 62 del Reglamento General:

- a) el mejor o los mejores ubicados, quedan, exentos del descenso.
- b) Los otros dos equipos jugarán los partidos establecidos en el literal I de este artículo.

III) Empate entre tres o más equipos, y dos puestos de descenso en juego. Los equipos se ordenan según el Art. 62 del Reglamento General:

- a) el equipo ubicado en la última posición desciende directamente.
- b) los dos clubes que le preceden juegan los partidos establecidos en el literal I) de este artículo.

IV) Empate entre cuatro o más equipos y tres puestos de descenso en juego. Los equipos se ordenan según el Art. 62 del Reglamento General:

- a) los dos equipos ubicados en las últimas posiciones descienden directamente.
- b) los dos equipos que les preceden juegan los partidos establecidos en el literal I) de este artículo.

El promedio de diferencia de goles a favor citado en este mismo artículo, se logrará mediante la división de la diferencia de goles resultante del período a tener en cuenta para la confección de la tabla de posiciones de descenso, sobre la cantidad total de partidos jugados por ese equipo en dicho período.

## **Art. 10º)**

### ***Clasificación a torneos internacionales***

- A) El campeón de la Copa Uruguay, clasificará con el N° 1 a la Copa Libertadores inmediata siguiente.
- B) El Vice-campeón clasificará con el N° 2 a la Copa Libertadores inmediata

siguiente.

C) El mejor ubicado en la Tabla Anual de la Temporada, excluyendo al Campeón y al Vice-campeón, clasificará con el N° 3 a la fase previa de la Copa Libertadores inmediata siguiente.

De contemplarse otro cupo para la AUF, el club N° 4 a disputar la fase previa de la Copa Libertadores, será el siguiente en la clasificación de la Tabla Anual. (literal G).-

D) El campeón del Torneo Intermedio clasificará con el N° 1 a la Copa Sudamericana inmediata siguiente, salvo que hubiere clasificado a la Copa Libertadores. De verificarse esta última alternativa, el N° 1 de la Sudamericana será el clasificado según el literal E)

E) El campeón del Torneo Apertura o Clausura, que no hubiere resultado Campeón o Vice-campeón de la Copa Uruguay ni hubiere obtenido la ubicación prevista en el literal C) del presente artículo, clasificara con el N° 2 a la Copa Sudamericana inmediata siguiente, salvo que se verifique la alternativa prevista en el literal D) in fine y se ubique como cupo N° 1).

F) Los clubes no contemplados en los literales precedentes que obtengan la mejor ubicación en la Tabla Anual, clasificaran a la Copa Sudamericana inmediata siguiente, con los números correspondientes al orden deportivo determinado por la Tabla Anual, completando los 4 cupos definitivos a dicho Torneo.

G) En el caso que la Conmebol amplíe de forma permanente o de manera transitoria el cupo de clubes de AUF a disputar cualquiera de los Torneos Internacionales que organiza, la clasificación a los mismos emanará de la tabla anual de la temporada respectiva, de acuerdo a los criterios deportivos previamente establecidos supra, para las Copas Libertadores y Sudamericana, aplicando los corrimientos respectivos.

#### **Art. 11º)**

##### ***Supercopa.***

A partir de la Temporada 2018 inclusive, se crea la Copa Supercopa Uruguay, que será disputada entre el Campeón del Torneo Intermedio del año anterior y el Campeón de la Copa Uruguay del mismo año, en un único partido de acuerdo al régimen previsto en el art. 4 a); el que se disputara en la semana anterior al comienzo de la temporada siguiente.

En caso de coincidir el Campeón de la Copa Uruguay con el Campeón del Torneo Intermedio, la Copa Supercopa la disputarán el Campeón de la Copa Uruguay con el club finalista perdedor de la final del Torneo Intermedio.

Este partido será fijado por la Mesa Ejecutiva de la Liga Profesional de Primera División en cancha que no podrá ser la que utilicen como locatario ninguno de los clubes que la disputen. El régimen económico del partido será el de compartir los costos y las respectivas utilidades en un 50% para cada equipo.

La Copa Supercopa, permite dar cumplimiento parcial o total a sanciones pendientes al término de una temporada. En los casos de expulsión o denuncia a jugadores, oficiales u oficiales de partido en dicho partido final, la sanción a recaer deberá cumplirse cualquiera fuere, en el o los partidos oficiales subsiguientes.

#### **Art. 12º)**

##### ***Campo de juego – partido final.***

En cualquiera de las hipótesis que se requiera la disputa de un partido final

para la definición de un torneo o de posiciones entre clubes, el campo de juego será fijado por la Mesa Ejecutiva de la Liga de la Divisional correspondiente.

**Art. 13º)**

***Régimen en caso de situaciones especiales en la Liga Profesional de Primera División:***

1) Si un equipo debiera descender a la Segunda División Profesional por razones deportivas, pero por similares circunstancias se consagra Campeón de la Copa Uruguay en la misma temporada, prevalecerá esta última condición, por lo que descenderá en su lugar el siguiente equipo en el orden de menor puntaje (promedio) resultante de la Tabla del Descenso de esa temporada.

2) En el caso de que uno o varios clubes no obtuvieren la Licencia de CONMEBOL que los habilita a disputar las Copas Internacionales, perderán el derecho a participar en los Torneos Internacionales a los que hubieren clasificado. El o los lugares vacantes se ocuparán de acuerdo al siguiente criterio:

En primer término y según los méritos deportivos obtenidos, se determinará la nómina de equipos clasificados a los Torneos Internacionales según lo dispone el art. 10 de este Reglamento.

De suscitarse que uno o más equipos clasificados no estuvieren habilitados a participar en dichos Torneos, se procederá el corrimiento (desplazamiento ascendente) de acuerdo a la nómina original del art. 10 de este Reglamento.

Realizado dicho desplazamiento, el o los últimos lugares vacantes a los Torneos Internacionales, serán ocupados de acuerdo a las posiciones obtenidas en la Tabla Anual, (art. 8 de este Reglamento) por los clubes que tuvieren licencia Conmebol, ubicados en la o las posiciones inmediatas siguientes al último equipo clasificado originalmente a los torneos internacionales.

3) Aquel o aquellos clubes que no obtengan la Licencia AUF para participar en la Liga Profesional de Primera División de la temporada inmediata siguiente, lo harán en la Liga Profesional de Segunda División, imputándose su pérdida de categoría al cupo de descensos de la temporada en que tuvo lugar el proceso de concesión de licencia que no fuere otorgada. La referida imputación será al cupo del descenso correspondiente al peor ubicado en la Tabla de descenso (art. 9, último lugar) y así sucesivamente si se tratare de más de un club.

3.1) De verificarse la circunstancia anterior, se producirá un corrimiento (desplazamiento ascendente) en la Tabla de Descenso (art. 9) conformada según los méritos deportivos, para determinar los tres descensos definitivos a la Segunda División Profesional.

**II. Liga Profesional de Segunda División.**

**Temporada ordinaria**

**Art. 14º)**

A partir del año 2017 la temporada oficial deberá estar comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, y estará constituida por la

disputa del Campeonato Uruguayo de Segunda División Profesional de acuerdo a la forma de disputa que adopte el Consejo de Liga de la Divisional.

**Art. 15º)**

De cada temporada resultarán tres ascensos a la Liga de Primera División Profesional, de acuerdo al régimen que determine el Consejo de Liga de la Segunda División Profesional.

**Art. 16º)**

***Régimen de descenso.***

A partir de la temporada 2017, y hasta alcanzar el número máximo de diez equipos en la Liga Profesional de Segunda División, resultarán dos descensos a la Liga de Segunda División Amateur, de acuerdo al siguiente régimen.

Régimen especial de descenso temporada 2018 y siguientes:

Para determinar los descensos los dos clubes descendidos al finalizar la temporada 2018 y siguientes hasta alcanzar el máximo de diez equipos en la Liga Profesional de Segunda División, se tomarán en cuenta los promedios obtenidos en la temporada actual y la anterior. Los dos últimos clubes ubicados en la tabla del descenso descenderán a la Liga de Segunda División Amateur, aplicándose en cuanto a cálculo de promedio y desempate de la tabla de descenso, lo previsto en el Anexo sobre régimen de Ascenso y Descenso.

Régimen ordinario de Descenso:

Una vez alcanzado el número máximo de diez equipos en la Liga Profesional de Segunda División, se producirá un descenso a la Liga de Segunda División Amateur, tomando en cuenta los promedios obtenidos en la temporada actual y la anterior. El último club ubicado en la tabla del descenso descenderá a la Liga de Segunda División Amateur, aplicándose en cuanto a cálculo de promedio y desempate de la tabla de descenso, lo previsto en el Anexo sobre régimen de Ascenso y Descenso.

Para el caso que la temporada contare con menos de diez equipos, en dicha temporada no habrá descenso.

**III. Liga de Segunda División Amateur.**

**Art. 17º)**

A partir del año 2017 inclusive, y para las subsiguientes, las temporadas oficiales deberán estar comprendidas entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, y estarán constituidas por la disputa del Campeonato Uruguayo de Segunda División Amateur de acuerdo a la forma de disputa que adopte el Consejo de Liga de la Divisional. Al finalizar cada temporada se determinará un ascenso a la Liga Profesional de Segunda División.

La Segunda División Amateur dejará de ser Metropolitana, por lo que quedará sin efecto el concepto de territorialidad que mantenía esta divisional.

**IV. Normas generales.**

**Art. 18º)**

***Régimen de Períodos de Inscripción y Transferencias.***

El Área Administrativa de la AUF fijará los períodos de inscripción en el sistema TMS de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia FIFA, estableciendo el período principal (de doce semanas) al inicio de cada temporada, comenzando éste el segundo lunes de enero de cada año, y el período de inscripción “menor” (de cuatro semanas) comenzará el tercer lunes del mes de julio de cada año.

De todas formas, a los efectos de la participación en las Ligas nacionales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art. 29 del Estatuto del Jugador Profesional del Fútbol Uruguayo, en especial, que el segundo período de inscripción será entre la finalización del Torneo Intermedio y el comienzo del Torneo Clausura.

Por motivos fundados, y en caso excepcional, el Área Administrativa podrá modificar el período de inscripción en TMS.

**Art.19º)**

Los ascensos y descensos no estarán sometidos a ninguna condición geográfica.

**Art.20º)**

**Norma interpretativa art. 8º Reglamento Disciplinario.**

En función de lo previsto en el numeral 2º del art. 8º del Reglamento Disciplinario respecto a la acumulación de amonestaciones en competencias de una misma temporada, se interpreta que la sanción por acumulación de quinta amarilla no se traslada ni a la Copa Supercopa ni al primer partido de la siguiente temporada deportiva, aplicándose lo previsto en el numeral 4º del art. 38 del Código Disciplinario FIFA, que dispone: ‘Las suspensiones por partido que sean consecuencia de varias amonestaciones a un jugador en partidos distintos de una misma competición, no serán aplicables en otras.

**Art. 21º)**

***Derogación.***

Quedan derogadas todas las disposiciones del Reglamento General, que directa o indirectamente se opongan o contravengan la normativa y o definiciones de este Anexo.